



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" HND-020-B/EG No.004-2023

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE Institución creada mediante acuerdo Municipal de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominara "EL CONTRATANTE" y por la otra parte **MANUEL ANTONIO OCHOA MURILLO** mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, licenciado en administración de empresas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con documento nacional de identificación número 1801-1978-00957, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA ANTECEDENTES y JUSTIFICACION:** a) La municipalidad de Siguatepeque es beneficiaria de una Subvención de fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española, mediante Convenio de Financiación (CF en adelante) Con El Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España firmado con fecha 21 de diciembre del 2020; Consta el informe en Acta Numero 29, punto de Acta número quinto, de sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha viernes 06 de Noviembre del año 2020 b) **EL CONTRATANTE** en su condición de co-ejecutor del Proyecto "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS", de acuerdo al Convenio de Delegación para la Ejecución del Programa de fecha 31 de mayo 2021 aprobada en Sesión de la Corporación Municipal en Acta número 04 punto número quinto y sexto de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno (2021), facultado para la contratación en el periodo señalado en la Cláusula tercera del presente contrato y en atención a la No Objeción para la



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



contratación directa del Señor Manuel Antonio Ochoa Murillo, firmada por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, en fecha 20 de diciembre del 2022; C) El **PERFIL DE CONTRATACIÓN**, puesto a disposición del Co-ejecutor por la oficina técnica de Cooperación en Honduras (OTC), mediante oficio con registro N° 560, del 20 de diciembre del 2022, el 04 de enero del 2023, registro N°7 se ratifica: a) la sección b del perfil de contratación en el cual se define: "LUGAR DE TRABAJO": la sede de trabajo será en las instalaciones de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras, de la AECID, en el horario definido por dicha oficina, dependiendo jerárquicamente del responsable de programas que brinda seguimiento a los proyectos financiados por el FCAS. D) Mediante oficio del 04 de enero del 2023, registro N°7 se modifica: lo dispuesto en oficio del 20 de diciembre del 2022, registro N° 560, párrafo final de la sección F del perfil de contratación, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "El pago mensual será realizado mediante deposito a la cuenta bancaria facilitada por el contratado antes de finalizar cada mes; para lo cual personal de la OTC Honduras comunicará vía correo electrónico la pertinencia de dicha gestión. La Unidad Desconcentrada para la administración del servicio de Agua potable en el Municipio de Siguatepeque, definirá la fecha máxima en la cual se deberá generar dicha comunicación, a manera de cumplir con el pago en el marco del tiempo previamente estipulado. De manera adicional el contratado presentará un informe de actividades mensual, el cual será remitido de manera formal por la OTC Honduras, para su inclusión en el expediente correspondiente. Dicho informe será emitido el ultimo día de cada mes, o día hábil siguiente, sin ser el mismo condicionante de la retribución mensual. Los pagos mensuales incluirán el salario base mas los derechos proporcionales previamente descritos, menos la deducción del Seguro Social IHSS personal y/o retención de impuestos sobre la renta, si aplicase". E) **De acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa en su sección 2.2 acompañamiento a la AECID**; La AECID a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) y la Dirección de Cooperación con América Latina y El Caribe (DCALC) en la que se integra el departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento acompañara al **BENEFICIARIO para realizar el seguimiento y control del programa financiado con cargo al fondo velando por el cumplimiento de los terminos establecidos**. En su segundo párrafo establece que se podrá destinar un porcentaje de los fondos españoles puestos a disposición de La Municipalidad de Siguatepeque para llevar a cabo procedimientos de control y verificación externos de la buena ejecución del Programa, auditorías financieras o evaluaciones. Sección 4.3.2 del ROP, que establece: todo contrato a ser financiado con recursos del Fondo, deberá ser el fruto de uno de los procesos de licitación y concurso referidos en el apartado 4.3.1 cualquier derogación o excepción a estos procedimientos deberá obtener la No Objeción de la AECID. Por lo anterior se requiere celebrar un contrato por tiempo determinado con EL "CONTRATADO". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato es Brindar Asesoría Técnica a la oficina de Cooperación en Honduras, de la Agencia española de Cooperación internacional para el desarrollo, en la supervisión y seguimiento de proyectos financiados por el fondo de cooperación para agua y saneamiento. **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de 12 meses a partir del 01 de Enero del año 2023 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2023. Con cargo a la partida 6.1 Asistente en seguimiento Administrativo

Manuel Antonio Ochoa Murillo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



OTC del Plan Operativo General vigente y el Plan Operativo Anual II, aprobado mediante notificación N° S-2023-10 con efecto a partir del 01 de enero del año 2023, por la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento Doña Carmen Jover Gómez-Ferrer y notificado por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras Don Francisco José Tomas Moratalla, mediante oficio del 16 de enero del año 2023, registro N°25. **CUARTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) EL CONTRATANTE a efectos de garantizar el cumplimiento y desarrollo de la labor de EL CONTRATADO, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato. 2) EL CONTRATANTE cancelará por la prestación de los servicios a EL CONTRATADO el monto señalado en la cláusula séptima del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. 3) EL CONTRATADO, dependerá jerárquicamente del responsable de Programas que brinda seguimiento a los proyectos financiados por el FCAS. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO realizará las funciones siguientes: **A)** Revisión de los informes mensuales y semestrales. **B)** Tramitar y dar seguimiento a la correspondencia recibida en la OTC, correspondiente a los proyectos FCAS. **C)** Actualización del expediente físico y digital. **D)** Revisión de términos de referencia, bases de licitación, informes de adjudicación, planes operativos y las modificaciones a los anteriores, elaborados por los socios locales. **E)** Participación en reuniones de trabajo del equipo de seguimiento de la OTC, así como aquellas requeridas por los socios locales, para el adecuado seguimiento de los proyectos. **F)** Otras actividades relacionadas con el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos y que sean requeridas por la OTC. **SEXTA: 1. EL CONTRATADO** ejercerá sus actividades en la sede de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras, de la AECID en la ciudad de Tegucigalpa, M.D. C. **2.** La jornada laboral de **EL CONTRATADO** será en el horario definido por dicha oficina. **3. EL CONTRATADO** estará obligado a trabajar en horas y días ajenos a los establecidos como horario normal cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así lo requiera el Organismo Cooperante. **4.** Cuando **EL CONTRATADO** deba laborar los días de descanso, los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo con el Organismo Cooperante tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan. De acuerdo con el artículo 325 del Código del trabajo las personas que ejerzan cargos de Dirección y Confianza quedan excluidos de la regulación de la jornada máxima legal de trabajo por tanto no procederá tiempo compensatorio en día hábil laborable. **5)** El trabajo se desarrollará por **EL CONTRATADO** sin comprometer en caso alguno a la municipalidad y/o al organismo cooperante, en sus actividades, intereses, bienes o derechos. **6)** **EL CONTRATADO** se compromete a guardar y tratar la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo hacerla conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos que no sean estrictamente para los fines contratados, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de orden público y por autoridades competentes. **7)** Sin perjuicio de lo que antecede y de manera más específica, **EL CONTRATADO** acuerda que en ningún momento ni medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará,

Mor



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere la misma confidencial o importante. 8) Lo estipulado en el punto precedente permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE, de manera indefinida y permanente, sea cual fuere la causa de la conclusión o terminación de dicha relación o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Con cargo a la partida 6.1 Asistente en seguimiento Administrativo OTC del Plan Operativo General vigente y el Plan Operativo Anual II. En retribución por los servicios prestados, EL CONTRATADO percibirá mensualmente la cantidad de L. 24,000.00 VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 2,000.00 DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS por 13avo sueldo, L. 2,000.00 DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS por 14avo sueldo proporcional y L. 2,333.33 DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 por concepto de auxilio de cesantía proporcional, haciendo un total de TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 30,333.33). El pago de este salario se efectuará en los últimos 5 días de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los derechos y beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes), se exceptúan los pagos por preaviso por ser un contrato por tiempo definido. El Sueldo mensual que EL CONTRATADO perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de Impuesto sobre la renta la cantidad de L. 595.81 QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 81/100 como lo establece el artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de L. 366.51 TRECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 51/100 a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo. EL CONTRATANTE emitirá cheque correspondiente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR). **OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con anticipación, debiendo entregar informe pormenorizado de su labor, así

mad



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

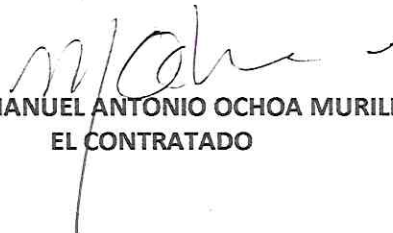


Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado, c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser notificada con una anticipación de por lo menos 15 días a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose aquel monto correspondiente a los días no trabajados y/o valores pendientes de pago al proyecto, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **DECIMA:** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo que disponga el Código de Trabajo y demás disposiciones laborales hondureñas. **DECIMO PRIMERA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, en la ciudad de Siguatepeque, al 01 día del mes de enero del año dos mil veintitrés 2023.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE




LIC. MANUEL ANTONIO OCHOA MURILLO
EL CONTRATADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" HND-020-B/EG No.002-2023

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE Institución creada mediante acuerdo Municipal de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, nombrado su gerente mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominara "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **ALBERTO JOSÉ GÓMEZ FIALLOS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, ingeniero civil, con carnet del colegio de Ingenieros de Honduras número CICH-6399, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque departamento de Comayagua, con tarjeta de identidad número 0318-1991-00506, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA ANTECEDENTES:** a) La municipalidad de Siguatepeque es beneficiaria de una Subvención de fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española, mediante Convenio de Financiación (CF en adelante) Con El Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España firmado con fecha 20 de diciembre del 2020; Consta el informe en Acta Numero 29, punto de Acta número quinto, de sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha viernes 06 de Noviembre del año 2020 b) **EL CONTRATANTE** en su condición de co-ejecutor del Proyecto "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. HONDURAS", de acuerdo al Convenio de Delegación para la Ejecución del Programa de fecha 31 de mayo 2021 aprobada la Delegación en Sesión de la Corporación Municipal en Acta número 04 punto número quinto y sexto de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y solicitud de No Objeción de fecha 19 de diciembre del año 2022 del Señor Alcalde Municipal en funciones para la contratación en el periodo señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato y aprobada la No Objeción



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, en fecha 27 de Diciembre del 2022, registro N°568 condicionada a los siguientes puntos: a) se podrá firmar el respectivo contrato para el año 2023, una vez que AECID/FCAS emita su aprobación al Plan Operativo de dicho año. b) La posible renovación del contrato para el año 2024 podrá realizarse previa evaluación conjunta con el equipo de la OTC, relativa al desempeño de la persona en mención, contenida en el ROP, CAPITULO 2 organización institucional, INCISO 2.4.3 el Equipo de Gestión, 2.4.3.3 funciones del Ingeniero Infraestructura, por lo que requiere celebrar un contrato por tiempo determinado con EL "CONTRATADO" como Ingeniero Infraestructura del programa HND-020-B. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración a partir del 01 de Enero del año 2023 y finalizará el 31 de Diciembre del 2023, según Plan Operativo General vigente y el Plan Operativo Anual II, aprobado mediante notificación N° S-2023-10 con efecto a partir del 01 de enero del año 2023, por la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento Doña Carmen Jover Gómez-Ferrer y notificado por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras Don Francisco José Tomas Moratalla, mediante oficio del 16 de enero del año 2023, registro N°25. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) EL CONTRATANTE a efectos de garantizar el cumplimiento y desarrollo de la labor de EL CONTRATADO, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato. 2) EL CONTRATANTE cancelará por la prestación de los servicios a EL CONTRATADO el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita, 3) EL CONTRATANTE podrá evaluar el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado a EL CONTRATADO, dependiendo jerárquicamente de este. **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO** realizará las funciones siguientes: **1) Funciones del Ingeniero de Infraestructura (Dedicación Exclusiva – 100% al Programa),** bajo la autoridad del Coordinador del Programa, sus funciones serán: **A. Seguimiento administrativo de las obras: A.1** Determinar los contenidos técnicos de los Términos de Referencia y demás documentos técnicos necesarios para la realización de los concursos y licitaciones necesarias para la contratación de estudios, diseños y obras del Programa. **A.2** Analizar y estudiar toda la documentación que integran las condiciones administrativas de los contratos de infraestructura asignados. **A.3** Autorizar o desautorizar la Orden de Inicio de los trabajos, mediante una visita previa al sitio del proyecto para verificar si las condiciones para la correcta ejecución de la obra son ideales y coordinar el inicio del proyecto con la participación del Contratista y orientarlo sobre sus obligaciones contractuales. **B. Seguimiento técnico de las obras: B.1** Evaluar y confirmar in situ, el cumplimiento de los contratos de ejecución de obra, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el objeto de dictaminar y notificar su correcto desempeño. En este sentido, deberá examinar y verificar conforme a los términos de referencia establecidos, el fiel cumplimiento y los alcances de los servicios suministrados por parte de los ejecutores contratados, a fin de asegurar la aplicabilidad técnica financiera de sus contratos y/o recomendar. **B.2** Analizar y comparar mensualmente el avance físico de las obras de infraestructura, contra los desembolsos efectuados, a fin de actualizar la disponibilidad de recursos y prevenir a la Gerencia del Equipo de Gestión sobre posibles variaciones en los aspectos técnicos o de requerimientos financieros. **B.3** Revisar y aprobar materiales, métodos constructivos, medidas de seguridad,



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguapeque.com
E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



equipos permisibles, etc. **B.4** Confirmar los levantamientos y demás trabajos topográficos relativos a la obra. **B.5** Aprobar y velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución. **B.6** Preparar los informes requeridos, verificando la confiabilidad y exactitud de los mismos. **B.7** Aprobar las estimaciones de pago a los contratistas verificando que la documentación se encuentre en regla. **QUINTA: 1. EL CONTRATADO** ejercerá sus actividades en la sede del equipo responsable del seguimiento y evaluación del proyecto en las instalaciones de Aguas de Siguatepeque, ubicada en El Barrio Abajo, sobre 5ta calle entre 4 y 5 avenida Sur Este, Siguatepeque, Comayagua y se movilizará a reuniones con las partes involucradas en el proyecto, cuando así sea requerido, los gastos en los que incurra serán con cargo al proyecto según el manual de viáticos y gastos de viaje vigente. **2.** La jornada laboral de **EL CONTRATADO** será en un horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. **3. EL CONTRATADO** estará obligado a trabajar en horas y días ajenos a los establecidos como horario normal cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así lo requiera el Organismo Cooperante, el ejecutor y co-ejecutor. **4.** Cuando **EL CONTRATADO** deba laborar los días de descanso o los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo con el Organismo Cooperante tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan. De acuerdo con el artículo 325 del Código del trabajo las personas que ejerzan cargos de Dirección y Confianza quedan excluidos de la regulación de la jornada máxima legal de trabajo por tanto no procederá tiempo compensatorio en día hábil laborable. **5)** Igualmente las inasistencias no justificadas y no compensadas por parte del **EL CONTRATADO** serán deducidas de manera proporcional al salario mensual que le corresponda, debiendo documentarse dicha acción ante la Sub Gerencia de Talento Humano de Aguas de Siguatepeque. **6)** El trabajo se desarrollará por **EL CONTRATADO** sin comprometer en caso alguno a LA MUNICIPALIDAD y/o al organismo cooperante, en sus actividades, intereses, bienes o derechos. **7) EL CONTRATADO** se compromete a guardar y tratar la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo dar a conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos que no sean estrictamente para los fines contratados, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito o, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de orden público y por autoridades competentes. **8)** Sin perjuicio de lo que antecede y de manera más específica, **EL CONTRATADO** acuerda que en ningún momento ni medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará, reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere la misma confidencial o importante. **9)** Lo estipulado en el punto precedente permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre **EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE**, de manera indefinida y permanente, sea cual fuere la causa de la conclusión o terminación de dicha relación o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, EL CONTRATADO percibirá mensualmente la cantidad de **L.29,000.00 VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS** de salario base mensual, **L. 2,416.67 DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100** por 13avo sueldo, **L. 2,416.67 DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100** por 14avo sueldo proporcional y **L. 2,819.44 DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON 44/100** por concepto de auxilio de cesantía proporcional, haciendo un total de **L. 36,652.78 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 78/100**. El pago de este salario se efectuará en los últimos 5 días de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes), se exceptúan los pagos por preaviso por ser un contrato por tiempo definido. El Sueldo mensual que EL CONTRATADO perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de Impuesto sobre la renta la cantidad de **L. 1,253.41 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 41/100**, como lo establece el artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **L. 366.51 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 51/100** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo, de igual manera se realizará una deducción por concepto de **SOLVENCIA MUNICIPAL, por la cantidad de L. 1,573.17 MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 17/100**, según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades. **EL CONTRATANTE** emitirá cheque correspondiente al **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**. **SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con anticipación, debiendo entregar informe pormenorizado de su labor, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado, c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser notificada con una anticipación de por lo menos 15 días a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose aquel monto



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

correspondiente a los días no trabajados y/o valores pendientes de pago al proyecto, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **NOVENA:** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo que disponga el Código de Trabajo y demás disposiciones laborales hondureñas. **DECIMA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, concedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, en la ciudad de Siguatepeque, al 01 día del mes de Enero del año dos mil veintitrés 2023.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE


ING. ALBERTO JOSE GOMEZ FIALLOS
EL CONTRATADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" HND-020-B/EG No.003-2023

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE Institución creada mediante acuerdo Municipal de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, nombrado su gerente mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominara "EL CONTRATANTE" y por la otra parte **KAREN MARISSA GARCIA VENTURA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Ingeniera Ambiental con Maestría en Gerencia Social, con domicilio Jesús de Otoro, Intibucá, con tarjeta de identidad número 1007-1991-00430, quien en adelante se denominará "LA CONTRATADA" en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA ANTECEDENTES:** a) La municipalidad de Siguatepeque es beneficiaria de una Subvención de fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española, mediante Convenio de Financiación (CF en adelante) Con El Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España firmado con fecha 20 de diciembre del 2020; Consta el informe en Acta Numero 29, punto de Acta número quinto, de sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha viernes 06 de Noviembre del año 2020 b) **EL CONTRATANTE** en su condición de co-ejecutor del Proyecto "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS", de acuerdo al Convenio de Delegación para la Ejecución del Programa de fecha 31 de mayo 2021 aprobada la Delegación en Sesión de la Corporación Municipal en Acta número 04 punto número quinto y sexto de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y solicitud de No Objeción de fecha 19 de diciembre del año 2022 del Señor Alcalde Municipal en funciones para la contratación en el periodo señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato y aprobada la No Objeción por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, en fecha



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguapeque.com
E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



27 de Diciembre del 2022 registro N°568 condicionada a los siguientes puntos: a) se podrá firmar el respectivo contrato para el año 2023, una vez que AECID/FCAS emita su aprobación al Plan Operativo de dicho año. b) La posible renovación del contrato para el año 2024 podrá realizarse previa evaluación conjunta con el equipo de la OTC, relativa al desempeño de la persona en mención, contenida en el ROP, CAPITULO 2 organización institucional, INCISO 2.4.3 el Equipo de Gestión, 2.4.3.4 funciones del Técnico Recursos Naturales, por lo que requiere celebrar un contrato por tiempo determinado con LA "CONTRATADA" como Técnico Recursos Naturales del programa HND-020-B. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración a partir del 01 de Enero del año 2023 y finalizará el 31 de Diciembre del 2023, según Plan Operativo General vigente y el Plan Operativo Anual II, aprobado mediante notificación N° S-2023-10 con efecto a partir del 01 de enero del año 2023, por la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento Doña Carmen Jover Gómez-Ferrer y notificado por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras Don Francisco José Tomas Moratalla, mediante oficio del 16 de enero del año 2023, registro N°25. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) EL CONTRATANTE a efectos de garantizar el cumplimiento y desarrollo de la labor de LA CONTRATADA, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato. 2) EL CONTRATANTE cancelará por la prestación de los servicios a LA CONTRATADA el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita, 3) EL CONTRATANTE podrá evaluar el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado a LA CONTRATADA, dependiendo jerárquicamente de este. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA Y OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATADA realizará las funciones siguientes: 1) Funciones del Técnico Recursos Naturales (Dedicación Exclusiva – 100% al Programa), bajo la autoridad del Coordinador del Programa, sus funciones serán: **A)** Dirigir, coordinar y supervisar las distintas actividades relacionadas con los temas de Manejo de Recursos Naturales, específicamente con el tema de la Gestión Integral del Recurso Hídrico. **B)** Organizar reuniones con entidades locales, gubernamentales tales como UNACIFOR, UMA, ICF para diseñar las actividades del Programa que forman parte del Componente de Gestión Integral del Recurso Hídrico. **C)** Participación en la elaboración de Planes Operativos Anuales (POAs), Informes Técnicos y otros que se requieran en el desarrollo del Programa. **D)** Elaboración de términos de referencia en actividades relacionadas con el Manejo de los Recursos Naturales, especialmente todas aquellas relacionadas con el manejo y protección de las microcuencas que forman parte del Programa. **E)** Seguimiento a los contratistas para llevar a cabo las actividades expuestas en los términos de referencia o en los pliegos de licitación, de acuerdo con los establecido en la Ley de Contratación del Estado relativas de los procesos relacionados con Medio Ambiente y Recursos Naturales. **QUINTA: 1. LA CONTRATADA** ejercerá sus actividades en la sede de las instalaciones de Aguas de Siguatepeque, ubicada en El Barrio Abajo, sobre 5ta calle entre 4 y 5 avenida Sur Este, Siguatepeque, Comayagua y se movilizará a reuniones con las partes involucradas en el proyecto, cuando así sea requerido, los gastos en los que incurra serán con cargo al proyecto según el manual de viáticos y gastos de viaje vigente. **2.** La jornada laboral de LA CONTRATADA será en un horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a jueves y de 8:00 am a 4:00 pm los días viernes. **3. LA CONTRATADA** estará obligada a trabajar en horas y días ajenos a los establecidos como horario normal cuando así



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así lo requiera el Organismo Cooperante, el ejecutor y co-ejecutor. 4. Cuando LA CONTRATADA deba laborar los días de descanso, los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo con el Organismo Cooperante tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan. De acuerdo con el artículo 325 del Código del trabajo las personas que ejerzan cargos de Dirección y Confianza quedan excluidos de la regulación de la jornada máxima legal de trabajo por tanto no procederá tiempo compensatorio en día hábil laborable. 5) Igualmente las inasistencias no justificadas por parte de LA CONTRATADA serán deducidas de manera proporcional al salario mensual que le corresponda, debiendo documentarse dicha acción ante la Sub Gerencia de Talento Humano de Aguas de Siguatepeque. 6) El trabajo se desarrollará por LA CONTRATADA sin comprometer en caso alguno a LA MUNICIPALIDAD y/o al organismo cooperante, en sus actividades, intereses, bienes o derechos. 7) LA CONTRATADA se compromete a guardar y tratar la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo dar a conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos que no sean estrictamente para los fines contratados, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de orden público y por autoridades competentes. 8) Sin perjuicio de lo que antecede y de manera más específica, LA CONTRATADA acuerda que en ningún momento ni medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará, reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere la misma confidencial o importante. 9) Lo estipulado en el punto precedente permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre LA CONTRATADA Y EL CONTRATANTE, de manera indefinida y permanente, sea cual fuere la causa de la conclusión o terminación de dicha relación o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, LA CONTRATADA percibirá mensualmente la cantidad de L. 26,200.00 VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 2,183.33 DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 por 13avo sueldo, L. 2,183.33 DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 por 14avo sueldo proporcional y L. 2,547.23 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 23/100 por concepto de auxilio de cesantía proporcional, haciendo un total de L. 33,113.89 TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 89/100. El pago de este salario se efectuará en los últimos 5 días de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de LA CONTRATADA. LA CONTRATADA acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



incluido los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes), se exceptúan los pagos por preaviso por ser un contrato por tiempo definido. Al Sueldo mensual que LA CONTRATADA perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de Impuesto sobre la renta la cantidad de L. 830.81 OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 81/100, como lo establece el artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de L. 366.51 TRECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 51/100 a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo, de igual manera se realizará una deducción por concepto de SOLVENCIA MUNICIPAL, por la cantidad de L. 1,104.92 MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON 92/100, según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades. EL CONTRATANTE emitirá cheque correspondiente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR). SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si LA CONTRATADA decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con anticipación, debiendo entregar informe pormenorizado de su labor, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado, c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de LA CONTRATADA no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser notificada con una anticipación de por lo menos 15 días a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose aquel monto correspondiente a los días no trabajados y/o valores pendientes de pago al proyecto, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. NOVENA: En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo que disponga el Código de Trabajo y demás disposiciones laborales hondureñas. DECIMA: CONFORMIDAD: Ambas partes, conectoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, en la ciudad de Siguatepeque, el 01 día del mes de Enero del año dos mil veintitres 2023.

ING. FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE



ING. KAREN MARISSA GARCIA VENTURA
LA CONTRATADA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" HND-020-B/EG No.001-2023

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE Institución creada mediante acuerdo Municipal de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominara "EL CONTRATANTE" y por la otra parte **ÓSCAR GILBERTO MEMBREÑO CÁRCAMO** mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, ingeniero civil, con carnet del colegio de Ingenieros de Honduras número CICH-3572, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con documento nacional de identificación número 0801-1981-06879, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA ANTECEDENTES:** a) La municipalidad de Siguatepeque es beneficiaria de una Subvención de fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española, mediante Convenio de Financiación (CF en adelante) Con El Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España firmado con fecha 20 de diciembre del 2020; Consta el informe en Acta Numero 29, punto de Acta número quinto, de sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha viernes 06 de Noviembre del año 2020 b) **EL CONTRATANTE** en su condición de co-ejecutor del Proyecto "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS", de acuerdo al Convenio de Delegación para la Ejecución del Programa de fecha 31 de mayo 2021 aprobada la Delegación en Sesión de la Corporación Municipal en Acta número 04 punto número quinto y sexto de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y solicitud de No Objeción de fecha 19 de diciembre del año 2022 del Señor Alcalde Municipal en funciones para la contratación en el periodo señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato y No

Página 1 de 5

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Objeción aprobada por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, en fecha 27 de Diciembre del 2022, registro N°568 condicionada a los siguientes puntos: a) se podrá firmar el respectivo contrato para el año 2023, una vez que AECID/FCAS emita su aprobación al Plan Operativo de dicho año. b) La posible renovación del contrato para el año 2024 podrá realizarse previa evaluación conjunta con el equipo de la OTC, relativa al desempeño de la persona en mención, contenida en el ROP, CAPITULO 2 organización institucional, INCISO 2.4.3 el Equipo de Gestión, 2.4.3.1 funciones del Coordinador, por lo que requiere celebrar un contrato por tiempo determinado con EL "CONTRATADO" como Coordinador del programa HND-020-B. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración a partir del 01 de Enero del año 2023 y finalizará el 31 de Diciembre del 2023, según Plan Operativo General vigente y el Plan Operativo Anual II, aprobado mediante notificación N° S-2023-10 con efecto a partir del 01 de enero del año 2023, por la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento Doña Carmen Jover Gómez-Ferrer y notificado por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras Don Francisco José Tomas Moratalla, mediante oficio del 16 de enero del año 2023, registro N°25. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) EL CONTRATANTE** a efectos de garantizar el cumplimiento y desarrollo de la labor de EL CONTRATADO, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato. **2) EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a EL CONTRATADO el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita, **3) EL CONTRATANTE** podrá evaluar el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado a EL CONTRATADO, dependiendo jerárquicamente de este. **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO** realizará las funciones siguientes: **1) Funciones del Coordinador (Dedicación Exclusiva – 100% al Programa): A) Gestión del equipo y los recursos: a.1)** Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros, de contratación, etc. establecidos en el CF, en la RCS, ROP y demás normas aplicables al Programa. **a.2)** Coordinar la selección, contratación, coordinación y supervisión del personal técnico y administrativo del Equipo de Gestión de acuerdo con los procedimientos establecidos por Aguas de Siguatepeque y/o el Beneficiario. **a.3)** Validar junto con la gerencia de Aguas de Siguatepeque todos los documentos administrativos y técnicos del Programa. **a.4)** Autorizar las "peticiones de un servicio o compra de un bien" requeridos por los responsables de las áreas técnicas del Programa. **B) Seguimiento del programa: b.1)** Dirigir, organizar, coordinar y supervisar la ejecución las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito del Programa y las actividades contempladas en la planificación aprobada. **b.2)** Coordinar y revisar la elaboración de toda la documentación necesaria en los procedimientos de licitación y concursos, así como de los contratos requeridos en el marco del Programa. **b.3)** Coordinar y preparar términos de referencia, y atender a las evaluaciones y auditorías externas y consultorías para el Equipo de Gestión del Proyecto. **b.4)** Participar en los comités de adjudicación de procesos realizados en el marco del Programa. **b.5)** Coordinar los procesos de evaluación y de auditorías que sean realizados durante la vida del Programa. **b.6)** Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de los resultados y productos del Programa, incluyendo los indicadores respectivos estipulados en el Plan Operativo General. **b.7)** Llevar el seguimiento y monitoreo de los resultados y productos del Programa, incluido



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatpeque.com

E-mail: aguasdesiguatpeque@yahoo.com



el seguimiento de ejecución física y presupuestaria en coordinación con el Administrador-Contable. **b.8)** Proponer una metodología para la Identificación de costos para los diferentes componentes del Programa. **b.9)** Elaborar un Plan de Sostenibilidad con una metodología para el seguimiento de indicadores de gestión de la entidad prestadora de servicios beneficiaria del programa en coordinación con el resto Equipo de Gestión. **C) Elaboración y presentación de información. c.1)** Elaborar los distintos Planes Operativos General (POG), Planes Operativos Anuales (POAS), Informes de Seguimiento (Técnicos y Financieros) y todos los documentos que requieran tanto el Beneficiario y/o Aguas de Siguatepeque, como la AECID. **c.2)** Presentar a la AECID en tiempo y forma las planificaciones operativas (POG/POA) y los informes de seguimiento del programa **c.3)** Supervisar la contabilidad financiera y de los informes presupuestarios del Programa, incluido la preparación, consolidación y presentación de estados financieros que realice el Administrador-Contable. **D) Coordinación: d.1)** Participar en el Grupo de Trabajo Bilateral. **d.2)** Presidir y coordinar las reuniones del Equipo Técnico del Programa. **d.3)** Organizar y apoyar la realización de las reuniones interinstitucionales de las mesas sectoriales locales de coordinación que se generen. **d.4)** Representar al Programa en todas las instancias externas al mismo, en las reuniones de coordinación con los representantes de las instituciones del sector. **d.5)** Coordinar con otros departamentos y/o áreas administrativas del Beneficiario y/o Aguas de Siguatepeque. **QUINTA: 1. EL CONTRATADO** ejercerá sus actividades en la sede de las instalaciones de Aguas de Siguatepeque, ubicada en El Barrio Abajo, sobre 5ta calle entre 4 y 5 avenida Sur Este, Siguatepeque, Comayagua y se movilizará a reuniones con las partes involucradas en el proyecto, cuando así sea requerido, los gastos en los que incurra serán con cargo al proyecto según el manual de viáticos y gastos de viaje vigente. **2.** La jornada laboral de **EL CONTRATADO** será en un horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a jueves y de 8:00 am a 4:00 pm los días viernes. **3. EL CONTRATADO** estará obligado a trabajar en horas y días ajenos a los establecidos como horario normal cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así lo requiera el Organismo Cooperante, el ejecutor y co-ejecutor. **4.** Cuando **EL CONTRATADO** deba laborar los días de descanso, los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo con el Organismo Cooperante tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan. De acuerdo con el artículo 325 del Código del trabajo las personas que ejerzan cargos de Dirección y Confianza quedan excluidos de la regulación de la jornada máxima legal de trabajo por tanto no procederá tiempo compensatorio en día hábil laborable. **5)** Igualmente las inasistencias no justificadas por parte del **EL CONTRATADO** serán deducidas de manera proporcional al salario mensual que le corresponda, debiendo documentarse dicha acción ante la Sub Gerencia de Talento Humano de Aguas de Siguatepeque. **6)** El trabajo se desarrollará por **EL CONTRATADO** sin comprometer en caso alguno a LA MUNICIPALIDAD y/o al organismo cooperante, en sus actividades, intereses, bienes o derechos. **7)** **EL CONTRATADO** se compromete a guardar y tratar la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo dar a conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos que no sean estrictamente para los fines contratados, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de orden público y por autoridades competentes. **8)** Sin perjuicio de lo que



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



antecede y de manera más específica, EL CONTRATADO acuerda que en ningún momento ni medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará, reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere la misma confidencial o importante.

9) Lo estipulado en el punto precedente permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE, de manera indefinida y permanente, sea cual fuere la causa de la conclusión o terminación de dicha relación o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, EL CONTRATADO percibirá mensualmente la cantidad de L. 58,100.00 CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 4,841.67 CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 67/100 por 13avo sueldo proporcional, L. 4,841.67 CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 67/100 por 14avo sueldo proporcional y L. 5,648.61 CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 61/100 por concepto de auxilio de cesantía proporcional, haciendo un total de L. 73,431.95 SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 95/100. El pago de este salario se efectuará en los últimos 5 días de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los derechos y beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes), se exceptúan los pagos por preaviso por ser un contrato por tiempo definido. El Sueldo mensual que El CONTRATADO perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de Impuesto sobre la renta la cantidad de L. 7,055.97 SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 97/100 como lo establece el artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de L. 366.51 TRECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 51/100 a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo, de igual manera se realizará una deducción por concepto de SOLVENCIA MUNICIPAL, por la cantidad de L. 3,273.14 TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 14/100, según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades, valor que será deducido únicamente en el mes de enero del año en curso. EL CONTRATANTE emitirá cheque correspondiente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR). **SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

respectivo. **OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con anticipación, debiendo entregar informe pormenorizado de su labor, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado, c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser notificada con una anticipación de por lo menos 15 días a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose aquel monto correspondiente a los días no trabajados y/o valores pendientes de pago al proyecto, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **NOVENA:** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo que disponga el Código de Trabajo y demás disposiciones laborales hondureñas. **DECIMA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, en la ciudad de Siguatepeque, al 01 día del mes de Enero del año dos mil veintitrés 2023.


ING. FERNANDO LUIS VIELALVIR MARTÍNEZ

GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE


ING. OSCAR GILBERTO MEMBREÑO CÁRCAMO

EL CONTRATADO